

ING. DOM N° 4742
11 DIC 2019
of. Obras DOM Recoleta

**AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON
MANIQUÍES FRENTE A MANZANO N° 407**

RESOLUCIÓN N° 4129 / 2019

RECOLETA, 10 DIC. 2019

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Maniqués ING DOM N° 1966 de fecha 23.05.2019** realizada por SAMIA SPA, RUT: REP. LEGAL SR. RAMY SARRAS RUT:
2. La **Patente Comercial Rol N° 2- 748247** a nombre de SAMIA SPA, RUT:
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 66** de fecha 01.10.2019.
4. El **Título VI, Artículo 11° letra G, Sector I Sub Sector Patronato, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: percheros y exhibidores en vía pública únicamente de tipo maniquí por m2 semestral.
5. El **giro de ingreso municipal N° 29.380.978** de fecha 09.10.2019 por \$ 246.145.- correspondiente a los derechos municipales del 2° semestre 2017, 1° y 2° semestre 2018, 1° y 2° semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP (1,00 m2).
6. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en la Sra. Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a SAMIA SPA, RUT: , a contar del 2° semestre del año 2017, frente a la propiedad ubicada en calle MANZANO N° 407, Rol SII N° 569-005, con cinco (5) maniqués en una superficie de 1,00 m2. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 1.7 m.
2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-748247 a contar del 1er semestre de 2020. El valor del derecho municipal corresponde a una (1,00) UTM semestral.
3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a SAMIA SPA, RUT: , REP. LEGAL SR. RAMY SARRAS RUT:
4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. **JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Secretario Municipal (s); Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.**

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/APS/MRM 10.12.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; DAC (copia completa); JURÍDICO; INTERESADO

IDDOC: 1629088

DERIVADO A:

MR

13 DIC. 2019